



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9876

#### AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI

Habiendo sido aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 5 de septiembre de 2019 y por no haber presentado reclamaciones los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela de educación infantil de primer ciclo (0 a 3 años) de Boquiñeni, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ, en los siguientes términos:

Uno. — Se modifica el texto del artículo 5.1, que queda redactado de la siguiente manera:

«La cuantía de la tasa viene determinada en función de la siguiente cuota tributaria: 75 euros al mes/matriculado».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la presente aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Boquiñeni, a 18 de noviembre de 2019. — El alcalde-presidente, Juan Manuel Sanz Lagunas.